

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DENOMINADA **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**ITESCA**" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. GABRIEL BALDENEBRO PATRÓN**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CIUDAD OBREGON, A.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**COLEGIO**", Y REPRESENTADO POR EL **ARQ. FRANCISCO FERMÍN ZAMORA GUERRERO**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. Declara "ITESCA":
 - 1.1 Que fue creado mediante Decreto del Ejecutivo Estatal en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha del 25 de noviembre de 1996, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
 - 1.2 Que el Lic. Gabriel Baldenebro Patrón, acredita su personalidad como Director General con el nombramiento expedido por el Ejecutivo del Estado, Lic. Claudia Pavlovich Arellano, con fecha de 10 de Octubre del 2015, y como tal, tiene facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, conforme a lo previsto por los artículos 4º fracción XIII y 15º fracción I del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Cajeme.
 - 1.3 Que los objetos que persigue, de acuerdo a lo señalado por el artículo 3º del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Cajeme son:
 - a) Formar profesionales, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, el estado y el país.
 - b) Realizar Investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y materiales.
 - c) Realizar Investigación científica y tecnológica que se traduzca aportaciones concretas que retribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.
 - d) Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad, y
 - e) Promover la cultura nacional y universal, especialmente la de carácter tecnológico.
 - 1.4 Que para los efectos legales de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Carretera Internacional a Nogales Km. 2 en Cd. Obregón, Sonora, con los números telefónicos (644) 4 10 86 50 y (644) 4 10 86 51, extensión 1102.

2. Declara el "COLEGIO":

2.1 El Colegio de Arquitectos de Ciudad Obregón, A.C. es una Asociación profesional legalmente constituida bajo escritura número 6,331, vol. CXXXII, Centésimo trigésimo segundo, de fecha 11 de Junio de 1985, ante la Fe del Notario Público No. 31, Lic. Horacio Olea Encinas de esta Ciudad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo el No. 839, Vol. 3, Sección Comercio, el 14 de Octubre de 1985, y registrado como Colegio de Profesionistas conforme a la Ley Reglamentaria para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Sonora, el 17 de Mayo del 2004.

2.2 Con base al artículo 1º. De la Ley Reglamentaria para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Sonora, teniendo como fines, además de los señalados en el capítulo VI de la Ley General Reglamentaria de los artículos 4º y 5º de la Constitución Federal, el Colegio de Arquitectos de Ciudad Obregón, A.C. tendrá particularmente los siguientes:

- a) Propiciar el mejoramiento de la capacidad profesional de sus miembros para el beneficio general de la sociedad.
- b) Promover el desarrollo, protección, progreso y prestigio de la profesión de Arquitecto, velando por el correcto ejercicio de la misma.
- c) Promover el desarrollo y la excelencia profesional.
- d) Dar protección a los colegiados cuando sean objeto de menoscabo en el ejercicio de sus derechos o deberes profesionales, o sean afectados por prácticas monopólicas y otros abusos o presiones ilícitas tanto de origen nacional o internacional.
- e) Procurar la aplicación integral de los principios de solidaridad y fraternidad entre colegiados y con los demás Colegios profesionales.
- f) Impartir cursos y seminarios de capacitación y perfeccionamiento en materias propias de la profesión o afines a ella en el país o fuera de éste.
- g) Llevar un Registro de los Arquitectos que están facultados legalmente para ejercer en Ciudad Obregón y su jurisdicción en el Municipio de Cajeme, Estado de Sonora.
- h) Representar a los Arquitectos Colegiados ante la sociedad en general y ante las instituciones públicas y privadas.
- i) Asesorar en lo pertinente, a los funcionarios representantes de los organismos gubernamentales y educativos para la promoción del bien público.
- j) Arbitrar los conflictos entre los miembros del Colegio, entre estos y sus clientes o contratistas.
- k) Definir los aranceles profesionales y establecer su aplicación.
- l) Influir para que los cargos públicos que requieren la capacidad de un arquitecto sean ocupados por miembros del Colegio, y
- m) Formar y administrar el patrimonio de la institución.

2.3 Que en sus estatutos se encuentran plasmados los OBJETIVOS RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL que son los siguientes:

- a) Impulsar los conocimientos de la Arquitectura y sus especialidades afines en los campos de la docencia y la investigación.
 - b) Impartir cursos de educación continua para la especialización en todas las materias propias de la profesión o afines a ella, con el objeto de aumentar los créditos para su posterior certificación.
 - c) Colaborar con las escuelas de Arquitectura y disciplinas afines a ella, en el mejoramiento de la formación de profesionistas, pudiendo celebrar convenios de vinculación y colaboración con instituciones de educación superior para el logro de estos fines.
 - d) Difundir los objetivos del Colegio entre los estudiantes de Arquitectura, así como de las especialidades afines a esta, para estimular su participación en eventos que organice el Colegio.
 - e) Brindar a los estudiantes de Arquitectura, orientación respecto al campo profesional y aspecto práctico que se deriven de su ejercicio, y
 - f) Promover la participación de los pasantes de Arquitectura en el Colegio.
- 2.4 Que su Presidente, **ARQUITECTO FRANCISCO FERMÍN ZAMORA GUERRERO**, es su Representante Legal y que se encuentra facultado debidamente para suscribir el presente convenio.
- 2.5 Que para los efectos legales de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en calle Lago Superior # 1825, Fraccionamiento Los Alisos en Ciudad Obregón, Sonora.

3. DE AMBAS PARTES:

Que el objetivo principal de la propuesta, es el de establecer una vinculación estrecha y permanente entre los dos sectores con la finalidad de llevar a cabo programas y proyectos para fortalecer el desarrollo y la mejora de la relación Institución-Colegio para obtener mejores beneficios para los alumnos y fuerza laboral.

- 3.1 Que de conformidad con las declaraciones anteriores, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Convenio es establecer bases y esquemas de colaboración académica entre las partes, con el fin de llevar a cabo acciones que fortalezcan el desarrollo académico, promuevan la movilidad de profesores, estudiantes y profesionales y alienten mediante diversas formas el desarrollo de la docencia y el conocimiento en áreas de interés mutuo.

SEGUNDA. ALCANCES. Para el cumplimiento del objeto de la cláusula que antecede, las partes acuerdan llevar a cabo las siguientes acciones:

I. CAPACITACION ACADEMICA. "ITESCA" conviene con el "COLEGIO" en:

- a) Apoyar en el desarrollo de las personas que integran dicho organismo colegiado con cursos

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME – COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CIUDAD OBREGÓN, A.C.

de capacitación actualización o especialización que ofrezca **"ITESCA"** insertos en el programa de capacitación continua; así como también diseñar e implementar cursos de capacitación de acuerdo a sus necesidades con un descuento por curso del 30%.

- b) Ofrecer oportunamente los servicios como centro de evaluación avalado por el CONOCER (Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral), La Secretaria de Educación Pública y la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, para certificar a los trabajadores que manifiesten su interés en la especialización de un área determinada estableciendo únicamente un costo de recuperación por concepto de capacitación.
- c) Ofrecer al **"COLEGIO"** los espacios educativos de **"ITESCA"** como son: Centro de cómputo, sala de capacitación, centro de estudios de desarrollo y diseño asistido por computadora CEDDAC, aula activa, talleres multifuncionales de dibujo y todos los demás servicios que de forma genérica la institución otorga, previo acuerdo de disponibilidad de los espacios.
- d) Incluir en el programa de becas a los miembros activos del **"COLEGIO"** así como a sus hijos, ofreciendo un porcentaje de descuento conforme al Reglamento de Becas del Instituto.
- e) Ofrecer los servicios del centro de idiomas **"ITESCA"** para que pueda ser solicitados por los integrantes del **"COLEGIO"**, con un descuento del 30% del monto total de las colegiaturas.
- f) Designar a los alumnos que estén inscritos a partir del octavo semestre para el desarrollo de la residencia profesional.
- g) Canalizar a los alumnos de **"ITESCA"** para que desempeñen las actividades encomendadas por el **"COLEGIO"** y las derivadas de los acuerdos específicos relacionados con el presente convenio.
- h) Avisar oportunamente al **"COLEGIO"** de los cursos de capacitación, actualización o especialización que realice **"ITESCA"**.
- i) **"ITESCA"** determinara el número de participantes por parte del **"COLEGIO"** dependiendo de las características y particularidades para la impartición de cada curso, y
- j) Ofrecer a los agremiados del **"COLEGIO"** la Maestría en Arquitectura Sostenible y Gestión Urbana, con las becas de descuento aplicables a los programas de posgrado de **"ITESCA"**.

II. COOPERACIÓN ACADÉMICA. El **"COLEGIO"** conviene con **"ITESCA"** en:

- a) Ofertar espacios para los alumnos de **"ITESCA"** para la realización de servicio social, residencias profesionales y desarrollo de proyectos, en la oficina, para la realización de proyectos para apoyo a la comunidad.
- b) Apoyar a **"ITESCA"** en la orientación del alumno para la realización de la residencia profesional.
- c) Supervisar los trabajos de los alumnos y presentar reportes cuando el **"COLEGIO"** lo considere pertinente para el seguimiento y la evaluación del programa previsto en el presente convenio.
- d) Colaborar con la participación de expertos o profesionales en conferencias dirigidas a la comunidad de **"ITESCA"** para enriquecer la formación profesional, al menos una por semestre escolar.

- e) Coadyuvar en el Programa de Seguimiento de Egresados, proporcionando información relativa al desempeño profesional y resultados alcanzados por los alumnos de "ITESCA" que colaboran en el "COLEGIO" o sus filiales.
- f) Apoyar económicamente a los estudiantes que realicen la residencia profesional en el "COLEGIO" para solventar gastos mínimos derivados de la prestación de la residencia profesional, de acuerdo a las posibilidades de la misma.
- g) Nombrar una comisión para participar en asuntos académicos cuando así se requiera, y
- h) Servir de enlace para lograr autorizaciones de los constructores para realizar visitas de obra de los grupos de alumnos que lo requieran.

TERCERA. AMBAS PARTES ACUERDAN.

- a) Que del presente convenio se desprendan acuerdos específicos que permitan una mejora continua en beneficio de ambas partes.
- b) Que del presente convenio se desprendan acuerdos específicos que permitan conformar equipos de trabajo entre ambas instituciones para atender problemas sociales, científicos y tecnológicos, así como la implementación de programas de transferencia de conocimientos que coadyuven al desarrollo regional.
- c) Desarrollar una estrategia conjunta, que les permita a los alumnos del "ITESCA", llevar a cabo en la residencia profesional, aplicando sus conocimientos en áreas afines a su profesión.
- d) Colaborar en el diseño y la impartición de cursos de capacitación, especialización y actualización elaborando acuerdos específicos por cada uno de ellos.
- e) Participar en forma conjunta a través de convenios específicos de colaboración en la realización de Estudios Generales de Pertinencia y Consulta a los sectores productivos para la apertura y/o reorientación de la oferta de programas de licenciatura y posgrado que ofrece "ITESCA" a la comunidad.
- f) A cumplir estrictamente todos y cada uno de los compromisos contraídos en virtud de este documento y que a la fecha de su terminación se encontrasen pendientes de realizar, y
- g) Establecer formalmente reuniones permanentes cada cuatro meses con el fin de dar seguimiento a los diferentes proyectos.

CUARTA. DERECHOS DE AUTOR. La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Las partes convienen que las publicaciones de diversas categorías, así como las coproducciones y difusión objeto del presente instrumento, se realizaran de común acuerdo. Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar todos los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus tareas académicas.

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD. Toda información que reciba tanto “ITESCA” como el “COLEGIO”, derivada o como resultado del presente Contrato y su ejecución, y que por su naturaleza o por ser considerada confidencial por las partes, deberá ser mantenida de forma estrictamente confidencial por “ITESCA” y el “COLEGIO” y su respectivo personal. Por lo mismo; ni “ITESCA” ni el “COLEGIO” podrán revelar dicha información a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de un representante legal de cada una de las partes.

5.1 Ambas partes acuerdan cumplir con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares en todo lo relativo al tratamiento de los datos personales que se generen por virtud de la firma del presente instrumento.

SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda pactado en el presente instrumento que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas. Una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión se reanudarán las actividades hasta su conclusión.

SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL. Las partes convienen que en virtud de la naturaleza del presente convenio, entre los alumnos o personal académico y/o administrativo asignados por “ITESCA” y en el “COLEGIO”, no existirá relación laboral alguna, quedando consecuentemente liberado este último de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social y en ningún caso podrán ser considerados patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. EVALUACIÓN. Las partes acuerdan constituir un Comité Asesor integrado por dos representantes de cada institución, que coadyuve a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente Convenio, así como de los acuerdos específicos que de él se deriven. Deberá quedar integrado dentro de un plazo no mayor de treinta días calendario a partir de la fecha de forma de este documento.

NOVENA. VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y durará 3 años o hasta que alguna de las partes convenga en interrumpirlo, por lo cual la parte que desea darlo por terminado deberá informar a la otra por escrito su decisión, con 30 días de anticipación.

DECIMA. ASUNTOS NO PREVISTOS Y MODIFICACIONES. El presente documento podrá ser modificado o adicionado, conviniendo que dichas modificaciones solo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes; así mismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito y formuladas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente convenio como partes integrantes del mismo.

DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIA DE INTERPRETACIÓN. Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento será resuelta por ambas partes.

Leído que fue el presente convenio de colaboración y enteradas las partes de su contenido y

alcance de todas y cada a una de sus cláusulas, lo firman por duplicado en Ciudad Obregón, Sonora a los 21 días del mes de Abril de 2016.

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE CAJEME**



**LIC. GABRIEL BALDENE BRO PATRÓN
DIRECTOR GENERAL**



TESTIGO
**ARQ. LORENZO LORETO GARCÍA GAMEZ
JEFE DE LA DIVISION DE ARQUITECTURA**

**COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CIUDAD
OBREGON, A.C.**



**ARQ. FRANCISCO FERMIN ZAMORA
GUERRERO
PRESIDENTE**



TESTIGO
**ARQ. SERGIO ERNESTO BUTCHART
OSUNA
TESORERO**